



RESOLUCIÓN N° 20/043

ACTA 002/2020

VISTO: I) que por expediente 2020-81-1290-00002 solicita permiso para venta en via pública en Balneario Cuchilla Alta

CONSIDERANDO: I) que desde este Municipio La Floresta, se esta llevando a cabo la planificación y ordenamiento en lo relacionado a ventas en via pública

II) el Concejo Municipal manifiesta por unanimidad estar de acuerdo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESUELVE:

I) Aprobar 4/4 afirmativo autorizar venta en via pública a la Sr./a Maria De Los Angeles Bentancor C.I. [redacted] en Rambla y Zufriategui Balenario La Floresta, por un plazo de 90 días y por un costo de 3 U.R.; autorizando a armar 1UBV ( 3 mts); previo control de toda la documentación requerida .

II) con respecto a los horarios autorizados para armado es de 09:00 AM a 21:00 PM, debiendo dejar limpio el espacio público en buenas condiciones de higiene.

III) Dicha aprobación es bajo todas las reglamentaciones y normativas vigentes en cuanto a puesto de ventas en via pública.

IV) En caso de poner música funcional, que la misma sea moderada y de uso personal para su puesto , no permitiéndose nivel alto .

V) Notifíquese a gestionante y de no darse cumplimiento serán sancionados y con anotaciones en legajos

VI) Comuníquese a División Ferias de I.M. Canelones

VII) Comuníquese a Secretaria de Desarrollo Local y Participativo

VIII) Regístrese en los archivos de Municipio la Floresta

Diego A Delcor  
Concejal

V. MICOINE  
CONSEJAL

Angela Alvarez  
Concejal

Jorge Fachelli  
CONSEJAL  
Alcalde